

**INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PRUEBA
GENÉTICA EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN**
(Fuero Familia)



OFICINA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE SISTEMAS
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El presente instructivo se implementa para todos los procesos en los que se dispone la prueba de ADN en los procesos de filiación y se hubiera dispuesto el Beneficio para Litigar sin Gastos de al menos una de las partes.

Pasos a seguir por el personal de OGA de Familia correspondiente.

Una vez dispuesto el Beneficio para Litigar sin Gastos y cumplidos los plazos procesales para fijar la fecha del turno en el Laboratorio de Análisis Genéticos del PJT se deberá:

- 1- Ingresar al expediente. Realizar la actuación correspondiente.
- 2- Realizar las notificaciones correspondientes.
- 3- Al momento de notificar del turno en el Laboratorio, seleccionar en el expediente el trámite “PERICIAL GENÉTICA-ADN” al que deberá darse regreso al momento del dictado de la sentencia de fondo. Sin perjuicio de ello se deberá abrir el trámite “PARA RESOLVER” cuando oportunamente corresponda.

Nota 1: En la Agenda del SAE debe registrarse las fechas de vencimiento de los plazos procesales de vistas a fin de promover el curso del proceso.